



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
Tel. 0945-99040

ORDENANZA N° 392/99

**VISTO:**

La Ley de corporaciones municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales rurales N°98 (T. O. s/modif. Introducidas mediante Ord. 280), el Expte. N° 182/96 ME, y la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N°04/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se autorizó la venta del Sr. Donaldo GEREZ a favor del Sr. Conrado STELLATO, sobre la superficie aproximada de 7500m2 ubicada en parte del Lote 11, al oeste del lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, en la Zona Verde Rural;

Que cedente y cesionario han presentado la documentación exigida, Que corresponde entonces modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 287/97 en cuanto a superficie se refiere, otorgando Permiso Precario de Ocupación a favor de Donaldo GEREZ, la superficie aproximada de 1,75ha ubicada al oeste del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que es necesario otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Conrado STELLATO, sobre la superficie aproximada de 7500m2 ubicada en parte del Lote 11, con el condicionamiento que dicha fracción deberá ser anexada al predio que posee, lindero al inmueble de referencia;

Que no existen deudas con el municipio;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Art. 1°.- **MODIFÍCASE** el art. 1° de la Ordenanza N° 287/97 en cuanto a Superficie se refiere, entendiéndose que el Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Donaldo GEREZ, M.I. N° 7.810.648, es sobre la superficie aproximada de 1,75ha, ubicada en parte del Lote 11 y al oeste del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN a favor del Sr. Conrado STELLATO, sobre la superficie aproximada de 7500m<sup>2</sup>, ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido municipal de Epuyén, y con el condicionamiento de anexar dicha fracción a la superficie que posee, lindera a aquella.

Art. 3º.- Hacer saber al Sr. STELLATO que deberá abonar la suma de Veintitrés Pesos en concepto de derecho de transferencia.

Art. 4º.- Hacer saber a los permisionarios que en un plazo no mayor de seis meses a partir de su notificación deberán presentar la correspondiente mensura, a fin de continuar con los respectivos trámites de adjudicación en venta.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN A LOS 1/12/99

  
JULIO FRANCISCO RAIN  
PRESIDENTE H.G.D.  
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

17.12.99

Notificado 17.12.99

  
Doraldo CEEZ